

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA SU IMPLANTACIÓN

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro por arrendamiento de una licencia de uso de un software/programa de gestión tributaria y recaudación voluntaria de los distintos objetos fiscales e ingresos del Ayuntamiento de Rocafort. El contrato debe abarcar, además, los servicios de implantación y puesta en marcha del software, la migración de datos desde el programa que actualmente utiliza el Ayuntamiento, la formación de los empleados y el mantenimiento del mismo.

Analizadas todas las prestaciones que abarcan el contrato y el valor económico que puede tener cada una de ellas dentro del importe total del presupuesto base de licitación, la parte que más peso tiene en cuanto al objeto y coste del contrato sería el suministro de la licencia de uso del software/programa, por arrendamiento de la misma.

El software del que dispone el Ayuntamiento en la actualidad tiene contrato hasta el próximo 31 de mayo de 2024 y dado que el mismo da servicio a toda la actividad municipal vinculada a la gestión tributaria y recaudación voluntaria, tareas permanentes y necesarias en la actividad municipal, la necesidad de adquirir este tipo de programa es seguir contando con un aplicativo informático para el desarrollo de las mismas.

Por una parte, se trata de mantener y avanzar en la digitalización de la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar la gestión y control de los ingresos de derecho público municipales.

Por otra parte, es necesario dado que una herramienta como la propuesta permite conexión directa e intercambios automatizados con el programa de contabilidad del Ayuntamiento, las entidades financieras y con el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Valencia. Los traspasos bidireccionales de información entre estos sujetos son imprescindibles, ya que forman parte de un mismo proceso y es de gran utilidad a la hora de hacer la gestión diaria, controles, seguimientos, estadísticas y mejoras de actuación.

Otro aspecto que promueve disponer de un programa es la voluntad del Ayuntamiento de adaptarse a las nuevas tecnologías y la obligación de seguir las normativas vinculadas a la Administración electrónica.

Finalmente, se busca mejorar los niveles de eficacia y eficiencia con programas ágiles, sencillos, prácticos, flexibles e intuitivos.







Plaza Mayor nº 2 46111 Rocafort CIF P-4621800-D Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

A efectos meramente orientativos, y nunca limitativos, se informa a los licitadores, para que puedan valorar y configurar una propuesta, sobre la estructura de gestión tributaria y recaudación actual del Ayuntamiento de Rocafort:

Conceptos gestionados y recaudados en vía voluntaria (recaudación ejecutiva delegada en la Diputación de Valencia)

CONCEPTO	FORMA GESTIÓN	VOLUMEN aprox.
Precio público Escuela infantil	Domiciliación	80-90 recibos/mes
municipal		
Tasa puestos mercado	Mercado semanal: padrón	Mercado: 17 recibos/año
semanal y puestos	Puestos esporádicos:	
esporádicos	autoliquidación	
Tasa terrazas (mesas y sillas)	Padrón	10 recibos/año
Tasa actividades urbanísticas	Liquidación	300/año
Impuesto sobre el Incremento	Liquidación	400/año
de Valor de los Terrenos de		
Naturaleza Urbana		
Precio público Menjar a casa	Domiciliación	10 recibos/mes
Tasa instalaciones deportivas	Autoliquidación	
Tasa servicios funerarios	Autoliquidación	
Precio público Paellas	Autoliquidación	
populares		
Tasa OVP actividades	Autoliquidación	
construcción		
Impuesto sobre	Autoliquidación	
Construcciones, Instalaciones		
y Obras		
Tasa primera ocupación	Autoliquidación	
Tasa derechos examen	Autoliquidación	
Tasa instalaciones	Autoliquidación	
municipales		

Conceptos que únicamente se gestiona el padrón (recaudación voluntaria y ejecutiva delegada en la Diputación de Valencia).

CONCEPTO	FORMA GESTIÓN	VOLUMEN aprox
Tasa vados	Padrón	475 recibos/año

### 2.- CÓDIGO CPV

Según lo dispuesto en el Anexo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, corresponde al contrato el siguiente código:

#### 72268000-1 Servicios de suministro de software

# 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO





Plaza Mayor n° 2 46111 Rocafort CIF P-4621800-D Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

En atención a las múltiples vicisitudes que pueden acontecer dentro de lo que es el objeto del presente contrato, se entiende que el contenido de los trabajos reflejados en el presente pliego es redactado sin ánimo de exhaustividad y quedaran englobados todos aquellos trabajos que, pese a no haber sido relacionados, directamente o indirectamente estén vinculados con el objeto del contrato.

La propuesta debe contar con los siguientes componentes:

- Suministro por arrendamiento de una licencia de uso de un software/programa de gestión tributaria y recaudación voluntaria durante el periodo de ejecución del contrato, orientada a cubrir las funcionalidades de gestión y recaudación voluntaria de los ingresos municipales.
- Servicio de asistencia técnica necesaria para la parametrización e implantación.
- Migración de datos desde el sistema actualmente utilizado por el Ayuntamiento de Rocafort (Simep, MCG SL), hacia el nuevo sistema.
- Formación de usuarios.
- Puesta en marcha (con pruebas y validación).
- Soporte a la gestión y explotación del sistema.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo, desde el momento de la implantación.
- La aplicación debe estar diseñada bajo una arquitectura web, disponiendo de interfaz de usuario basada en un navegador de Internet e incorporando las herramientas necesarias para ser accedida manteniendo los niveles de seguridad exigibles para este tipo de aplicaciones.
- Se deben explicar los mecanismos de seguridad a implementar para cumplir las normativas vigentes en cuanto a seguridad en las comunicaciones.
- Dada la tipología de la información a manejar en el ámbito tributario y recaudatorio, la aplicación debe cumplir lo requerido por la Ley de Protección de Datos
- Poder personalizar y gestionar, desde un usuario administrador, diversos usuarios con diferentes características de acceso y operatividad.
- Seguridad en el sistema que permita trazabilidad de movimientos y de operativa por usuario.
- Actualizaciones y cambios de versión, originadas tanto por normativa local, autonómica o estatal, así como mejoras o revisiones del propio software.
- Relación con sistemas externos. La aplicación debe permitir intercambios masivos y automatizados de información con el programa contable del Ayuntamiento (Sicalwin), la Diputación de Valencia y las entidades financieras (cuaderno 60, ficheros de domiciliaciones, devoluciones, etc).
- Exportación de información, ficheros o listados en herramientas MS Office.

Por otra parte, la cobertura funcional de la aplicación deberá ser, como mínimo, la presentada a continuación:

 Gestión tributaria y recaudación en vía voluntaria de los tributos y otros ingresos de derecho público, no cedidos al Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Valencia.







Plaza Mayor n° 2 46111 Rocafort CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

- Conexión e intercambios automatizados de datos con el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Valencia, entidades financieras y el programa de contabilidad del Ayuntamiento (Sicalwin – Aytos).
- Gestión tributaria a partir de padrones, liquidaciones, liquidaciones, complementarias, autoliquidaciones, recibos.
- Gestión de cargos, parametrización y forma de cálculo según Ordenanzas. Actualizaciones según normativa vigente, ordenanzas fiscales, normas reguladoras.
- Gestión de los ingresos y recaudación en vía voluntaria, domiciliaciones bancarias, detección de incidencias de cobro, compensaciones, fraccionamientos y aplazamientos, pase a ejecutiva, cálculo de recargos e intereses, bonificaciones, gestión de cuadernos bancarios.
- El programa debe permitir consultas y emisión de listados de los datos almacenados y enlaces con herramientas ofimáticas (Word, Excel, pdf) donde se puedan exportar todas las consultas y listados que se generen, con distintas opciones de búsqueda y filtros.
- Documentos de cobro y de notificación. Posibilidad de que una misma liquidación tenga importes diferentes a cobrar, en función de la fecha de pago. Certificados de pago. Posibilidad de liquidar varios conceptos tributarios agrupados en una única liquidación y, a su vez, posibilidad de desglosarlos para su pase a contabilidad y/o ejecutiva.
- Integración con herramienta de pago on-line.
- Gestión, a través de formularios web, de autoliquidaciones y pago online por parte del ciudadano.
- Gestión de usuarios, con opción de configurar diferentes perfiles para cada uno de ellos. La atribución de diferentes perfiles a los usuarios será a cargo de la persona responsable por parte del Ayuntamiento.
- Plantillas y formularios adaptados al Ayuntamiento de Rocafort.
- Diarios de cobro con información detallada y desglosada de los cobros realizados, con detección e información de cobros excesivos o duplicados.
- Listados de ejecución de un periodo determinado, con información de derechos, cobros, bajas, pendientes, cargos a ejecutiva, etc.
- Gestión de autoliquidaciones asistidas, por parte de personal del Ayuntamiento.
- Actualización de versiones, mejoras, adaptaciones por cambio de normativa (estatal, autonómica o local), sin coste.
- El programa debe contar con funciones de rastreo o auditoria, para la correspondiente trazabilidad.
- Integración con Microsoft Office.
- Copia de seguridad programable y restauración de datos.

Además, el contrato debe incluir como servicios asociados al suministro por arrendamiento de la licencia de uso del programa los necesarios para su implementación, como son:

- La instalación, migración, parametrización, configuración e integración con sistemas del Ayuntamiento y pruebas hasta la puesta en marcha.
- Formación del personal, al inicio del contrato y durante el resto de vigencia del mismo, formación relacionada con mejoras, novedades, correcciones o actualizaciones.







Plaza Mayor n° 2 46111 Rocafort CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

- Soporte, ayuda, consultas y resolución de incidencias, durante toda la vigencia del contrato.
- Mantenimiento, actualizaciones, mejoras y correcciones, durante toda la vigencia del contrato.

#### 4.- SOPORTE A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN

Deben ofrecerse actividades orientadas a dar apoyo y asistencia en las operaciones de gestión y explotación como, al menos, las siguientes:

- Respuesta a consultas.
- Interpretación de resultados obtenidos por la aplicación.
- Aclaración de dudas y estudio conjunto de eventuales errores.
- Asistencia a la implantación y operación de nuevas versiones, nuevas funcionalidades o mejoras.
- Dar apoyo y asistencia en las tareas de producción, procesos masivos, carga de ficheros.
- Asesoramiento sobre optimización de la herramienta y ayuda a la planificación de las tareas repetitivas.
- Actuaciones correctivas.

#### 5.- MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento deberá abarcar:

- <u>Mantenimiento evolutivo.</u> Operaciones necesarias para la actualización e inclusión de nuevos contenidos, nuevas funcionalidades o modificaciones de la normativa legal aplicable.
- <u>Mantenimiento correctivo.</u> Operaciones necesarias para corregir el funcionamiento incorrecto que pueda detectarse durante el periodo de vigencia del contrato.
- <u>Formación de usuarios</u>. Instrucción de los usuarios en el manejo de nuevas funcionalidades, nuevas versiones, cambios, mejoras o correcciones del sistema.

### 6.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.







Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

A los efectos de la Ley 9/2017 (art. 100), por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación se fija en SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00€), para 4 años.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los servicios asociados de instalación, configuración, migración, formación y puesta en marcha que sean necesarios, así como el mantenimiento posterior, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Están también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

### 8.- RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato formalizado, pagadero mediante facturas mensuales, a mes natural vencido, por partes alícuotas del total del precio de adjudicación.

#### 9.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA.

No se exige en contratos de suministros. El objeto del presente contrato no encaja dentro de ninguna de las clasificaciones establecidas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tesorera Carla Rodríguez Beltrán (fdo. digitalmente)



